

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320180031000

DEMANDANTE: JHONNY ALEXANDER ORJUELA ÁLVAREZ

**DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTRA**

Auto de trámite No. 24

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección “B”) en sentencia de segunda instancia del 10 de septiembre de 2021, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida en primera instancia el día 5 de marzo de 2020. Así mismo, condena por concepto de costas en las que se incluyen agencias en derecho en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller loops and a final horizontal stroke.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **27 de enero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado Electrónico.


KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f10cb1a1910fe9973bcefae8460d28abc5d72a889d6aca7285ae099b3cba3b8b

Documento generado en 26/01/2022 01:33:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>